
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

4 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 26 de abril a 7 de mayo de 2004

Documento de trabajo presentado por Malasia en nombre del Grupo de Estados No Alineados y otros Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

1. Este Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se reúne en un momento decisivo para reflexionar sobre los progresos logrados con miras a la plena realización de los objetivos del Tratado, así como los compromisos y las obligaciones contraídos en la Conferencia de examen y prórroga, de 1995, y la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado. De conformidad con las decisiones de la citada Conferencia, este Comité Preparatorio recibió el mandato de hacer todo lo posible por preparar un informe consensuado que contenga recomendaciones dirigidas a la Conferencia de Examen del Año 2005 y concertar los arreglos de procedimiento para la Conferencia. Además, la Conferencia de Examen del Año 2000 determinó que correspondía a este Comité Preparatorio presentar recomendaciones a la Conferencia de Examen del Año 2005 sobre garantías de seguridad.
2. En estas gestiones, el Movimiento se orientará por las decisiones adoptadas en la 13ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur (Malasia), en febrero de 2003, y la Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, que tuvo lugar durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en Nueva York en septiembre de 2003. Cabe señalar que en la Cumbre se abordaron las extensas ramificaciones de las cuestiones relativas a las armas nucleares y cuestiones conexas y se afirmó que el multilateralismo y las soluciones convenidas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, eran el único método viable para abordar los múltiples problemas del desarme y la seguridad internacional.
3. El Movimiento reafirma las posiciones de principio que mantiene desde hace tiempo en materia de desarme nuclear y sigue asumiendo plenamente las obligaciones y los compromisos que le incumben en virtud del Tratado y de los acuerdos concertados en las Conferencias de las Partes de los Años 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En ese con-

texto, el Movimiento desea recordar los documentos de trabajo generales que presentó durante la Conferencia de Examen del Año 2000 y en los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio de 2002 y 2003 respectivamente, que figuran en los documentos NPT/CONF.2000/18, NPT/CONF.2005/PC.I/WP.2, NPT/CONF.2005/PC.I/WP.14 y NPT/CONF.2005/PC.II/WP.19.

4. Los Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares subrayan la importancia de la plena aplicación del Tratado de manera no selectiva para lograr el desarme nuclear, la no proliferación y la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear. En este contexto, el Movimiento reafirma su convicción de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es un instrumento clave para detener la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares y un fundamento esencial para lograr el desarme nuclear. Todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares deben tratar de equilibrar debidamente las responsabilidades y obligaciones mutuas con arreglo al Tratado con el fin de eliminar completamente las armas nucleares. El Movimiento subraya que la prórroga indefinida del Tratado no significa que los Estados poseedores de armas nucleares puedan tener en propiedad por tiempo indefinido sus arsenales de armas nucleares y, a ese respecto, considera que cualquier presunción de posesión indefinida de armas nucleares es incompatible con la integridad y viabilidad del régimen de no proliferación vertical y horizontal, y con el objetivo más amplio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Movimiento reitera que la eliminación completa de las armas nucleares es la única garantía absoluta frente a la utilización o la amenaza de utilización de las armas nucleares. El Movimiento reitera también su convicción de que, en espera del logro de este objetivo, los esfuerzos se deberían concentrar prioritariamente en la concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que ofrezca garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares.

5. El Movimiento recuerda que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares favorece el desarrollo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos al aportar un marco de confianza y cooperación a ese respecto. El Movimiento reafirma el derecho inalienable de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que se respete plenamente su derecho a emprender sin discriminaciones actividades de investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, así como la necesidad de garantizar plenamente la transferencia libre, irrestricta y no discriminatoria de la tecnología nuclear. Por tanto el Movimiento insiste en que ninguna disposición del Tratado puede interpretarse de modo que afecte a este derecho.

6. El Movimiento desea reiterar la urgencia e importancia de lograr la universalidad del Tratado, en particular mediante la más pronta adhesión posible de los Estados que posean una capacidad nuclear, y está resuelto a redoblar sus esfuerzos por lograr ese objetivo.

7. Los Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares desean subrayar asimismo que en el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2002 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se instó a la India y al Pakistán a que se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y a que sometieran todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

8. El Movimiento reitera su apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y reafirma la necesidad de establecerla rápidamente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas por consenso y la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. El Movimiento pide a todas las partes interesadas que tomen medidas urgentes y prácticas que contribuyan al establecimiento de dicha zona y, entretanto, insta a Israel, único país de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni ha declarado su intención de hacerlo, a que renuncie a la posesión de armas nucleares, se adhiera sin demora al Tratado, someta de inmediato todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y lleve a cabo todas sus actividades nucleares conforme al régimen de no proliferación. El Movimiento recuerda que la Conferencia de Examen del Año 2000 reafirmó la importancia de que Israel se adhiera al Tratado y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias generales del OIEA para lograr el objetivo de una adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.

9. El Movimiento celebra la adhesión de Timor-Leste al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Movimiento toma nota de la decisión de la República Popular Democrática de Corea de retirarse del Tratado y opina que las partes directamente interesadas deberían resolver, mediante el diálogo y negociaciones, todas las cuestiones relativas a la retirada de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como expresión de su buena voluntad.

10. El Movimiento sigue considerando que el establecimiento de las zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba representa un paso adelante en la consecución del desarme nuclear mundial. El Movimiento acoge con satisfacción las medidas emprendidas para establecer nuevas zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo y hace un llamamiento en pro de la cooperación y un amplio proceso de consultas para lograr acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región pertinente. En relación con las zonas libres de armas nucleares, el movimiento reitera la importancia fundamental de que los Estados poseedores de armas nucleares ofrezcan a todos los Estados de la zona correspondiente garantías incondicionales de que se abstendrán de hacer uso de las armas nucleares o de amenazar con recurrir a ellas. El Movimiento insta a los Estados a que celebren acuerdos para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares en las regiones cuando carezcan de ellas de conformidad con las disposiciones del documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y con los principios y directrices aprobados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo de 1999. En este marco, el Movimiento reitera su apoyo a la proclamación de Mongolia como Estado libre de armas nucleares y considera que la institucionalización de esa práctica contribuiría en buena medida a afianzar el régimen de no proliferación en la región.

11. Con la ratificación por Cuba del Tratado de Tlatelolco, ahora todos los Estados de América Latina y el Caribe son Partes en el Tratado, con lo que éste está plenamente en vigor en su zona de aplicación. El Movimiento insiste en la necesidad de fortalecer la integridad del estatuto de desnuclearización previsto en el Tratado de Tlatelolco mediante una revisión de las declaraciones formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en los Protocolos I y II para su eventual

retiro o modificación. El Movimiento valora altamente las actuales consultas entre la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y los Estados poseedores de armas nucleares sobre el Protocolo del Tratado que crea la Zona Libre de Armas Nucleares en el Sudeste Asiático, e insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se adhieran al Protocolo del Tratado lo antes posible. El Movimiento subraya la importancia de que todos los Estados de la región firmen y ratifiquen los tratados de Rarotonga y Pelindaba y que los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho firmen y ratifiquen los protocolos pertinentes de esos Tratados. El Movimiento también acoge con agrado la decisión de los cinco Estados de Asia central de firmar el Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central lo antes posible.

12. El Movimiento expresa también su apoyo a la iniciativa de celebrar, lo antes posible, una conferencia internacional de los Estados Partes en los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y los Estados que los hubieren ratificado y firmado, con miras a promover los objetivos comunes establecidos en esos Tratados y continuar examinando y aplicando nuevas formas de cooperación entre ellos, los organismos de los Tratados y otros Estados interesados.

13. El Movimiento reitera su arraigada posición de principio a favor de la eliminación total de los ensayos nucleares, y destaca que los ensayos nucleares de cualquier tipo, además de comprometer todos los aspectos del desarme nuclear y la no proliferación son en sí mismos una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, el Movimiento desea destacar la importancia de lograr la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular de todos los Estados poseedores de armas nucleares, lo que debería contribuir al proceso de desarme nuclear. El Movimiento recalca que el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares es contrario a las garantías ofrecidas por los Estados poseedores de armas nucleares cuando se finalizó el Tratado de prohibición general de los ensayos, a saber, que, el Tratado evitaría que se perfeccionaran las armas nucleares existentes y se desarrollaran nuevos tipos de armas nucleares. El Movimiento pide a todos los Estados que, en espera de la entrada en vigor del Tratado, se abstengan de cualesquiera acciones contrarias a los objetivos y propósitos de este instrumento internacional.

14. El Movimiento reafirma la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del OIEA e insta a todos los Estados que no hayan adoptado aún acuerdos de salvaguardias generales a que lo hagan lo antes posible. La Conferencia de Examen del Año 2000 consideró que éste era uno de los objetivos principales para consolidar y potenciar el sistema de verificación del régimen de no proliferación. El Movimiento subraya la importancia del sistema de salvaguardias del OIEA, en particular los acuerdos de salvaguardias generales y los modelos de protocolo adicionales. A ese respecto, el Movimiento acoge con satisfacción la ratificación por el Estado de Kuwait de los protocolos adicionales y la firma de los protocolos por Cuba, el Irán, Libia, Madagascar, Mauricio, Níger, Panamá y el Togo. No obstante, el Movimiento no desea que los esfuerzos internacionales por lograr la universalidad de las salvaguardias generales se vean menoscabados por los intentos de imponer medidas y restricciones adicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares, que ya se han comprometido a acatar las normas de no proliferación y han renunciado a la posesión de armas nucleares. El Movimiento rechaza enérgicamente los intentos de cualquier Estado miembro por usar el programa de cooperación técnica del OIEA como instrumento con fines políticos en violación de su Estatuto.

15. El Movimiento pone de relieve la importancia de la resolución 58/60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos y exhorta a todos los Estados a que tomen medidas apropiadas para evitar todo vertimiento de desechos nucleares o radiactivos que atente contra la soberanía de los Estados. El Movimiento recuerda la resolución aprobada en 1991 por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (CM/Res. 1356 (LIV)) sobre la Convención de Bamako relativa a la prohibición de la importación de desechos peligrosos a África y a la fiscalización de sus movimientos transfronterizos dentro de África. El Movimiento pide que se aplique efectivamente el Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos, aprobado por el Organismo Internacional de Energía Atómica como medio de proteger mejor a todos los Estados del vertimiento de desechos radiactivos en sus territorios.

16. El Movimiento reitera su llamamiento en favor de la plena aplicación del inequívoco compromiso adquirido por esos Estados en la Conferencia de Examen del Año 2000, consistente en eliminar totalmente sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear. El Movimiento confía en que se apresten a cumplir este compromiso sin demora mediante un proceso acelerado de negociaciones y llevando plenamente a la práctica las 13 medidas prácticas para lograr avances sistemáticos y progresivos en la materialización de un mundo libre de armas nucleares, de conformidad con las disposiciones acordadas en 2000. Pese a que la comunidad internacional espera que los satisfactorios resultados de la Conferencia de Examen del Año 2000 condujeran al cumplimiento del firme compromiso contraído por los Estados poseedores de armas nucleares en esa Conferencia de eliminar por completo sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, y de realizar las 13 medidas prácticas, los progresos en esa esfera han sido muy limitados.

17. A este respecto, el Movimiento desea referirse a algunos hechos acontecidos desde el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio:

- El Movimiento sigue preocupado por los escasos progresos realizados en la eliminación total de las armas nucleares. Aunque existe alguna información sobre reducciones de carácter bilateral y unilateral, hay miles de armas nucleares desplegadas y no se conoce el número exacto de éstas habida cuenta de la falta de transparencia de los diversos programas de armas nucleares;
- El Movimiento toma nota de la firma del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos el 24 de mayo de 2002 y recalca que las reducciones en cuanto al despliegue y el estado operacional no pueden ser sustituto de las reducciones irreversibles ni de la eliminación total de las armas nucleares. Hasta la fecha no se tiene constancia de la existencia de medidas convenidas para reducir el estado operacional de esas armas. El Movimiento también expresa su preocupación por que no haya entrado en vigor START II, lo que significa un retroceso respecto de las 13 medidas prácticas con miras al desarme nuclear adoptadas en la Conferencia de Examen del Año 2000;
- Las políticas de defensa estratégica siguen justificando el recurso a las armas nucleares como quedó demostrado en la reciente revisión normativa realizada por uno de los Estados poseedores de armas nucleares con el fin de ampliar los supuestos de utilización de las armas nucleares, así como el número de países contra los que podrían desplegarse;

- El posible desarrollo de nuevas armas y las nuevas opciones de objetivos con vistas a una lucha agresiva contra la proliferación debilita todavía más los compromisos en materia de desarme;
- La derogación del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (Tratado ABM) plantea nuevas dificultades a la estabilidad estratégica y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Al Movimiento le sigue preocupando que la aplicación de un sistema nacional de defensa antimisiles pudiera desencadenar una carrera de armamentos y conducir al desarrollo de sistemas más avanzados de misiles y al incremento de las armas nucleares. De conformidad con la resolución 58/36 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Movimiento insiste en la necesidad urgente de iniciar, una labor sustantiva en la Conferencia de Desarme sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre;
- El Movimiento expresa su satisfacción por el hecho de que hasta la fecha 171 Estados han firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y 112 lo han ratificado. Reitera que para la plena realización de los objetivos del Tratado es preciso que todos los Estados signatarios especialmente los Estados poseedores de armas nucleares sigan decididos a lograr el desarme nuclear. A ese respecto, el Movimiento acoge con satisfacción la reciente ratificación del Tratado por el Afganistán, Argelia, Belice, Eritrea, Honduras, Kuwait y Omán. Sin embargo, expresa su preocupación por la falta de progresos para lograr su pronta entrada en vigor;
- La persistente inflexibilidad de algunos Estados poseedores de armas nucleares, que ha impedido la creación de un comité ad hoc sobre desarme en el seno de la Conferencia de Desarme, único órgano multilateral de negociación en materia de desarme. El Movimiento sigue convencido de la necesidad de entablar negociaciones sobre un programa gradual de eliminación total de las armas nucleares con un calendario preciso, que incluya una convención sobre las armas nucleares. En este sentido, el Movimiento reitera su llamamiento a favor del establecimiento, lo antes posible y con la máxima prioridad, de un comité ad hoc sobre desarme nuclear. El Movimiento destaca una vez más la unánime conclusión de la Corte Internacional de Justicia acerca de la obligación de celebrar de buena fe y ultimar negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional. El Movimiento lamenta que no se hayan realizado progresos en el cumplimiento de esta obligación a pesar de que desde entonces han transcurrido casi siete años;
- La persistente incapacidad de la Conferencia de Desarme para reanudar sus negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable por el que se prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, teniendo en cuenta los objetivos de desarme nuclear y de no proliferación;
- La falta de progresos en la reducción de la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad con objeto de minimizar el riesgo de una eventual utilización de estas armas y de facilitar el proceso conducente a su eliminación completa; y

- La incapacidad de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas de llegar a un consenso sobre los temas sustantivos de su programa en su período de sesiones de 2004, teniendo en cuenta la decisión 52/492, como solicitó la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 58/67.

18. Las cuestiones que preocupan al Movimiento reflejan una crisis cada vez más profunda en la diplomacia del desarme multilateral. También preocupa profundamente al Movimiento la erosión progresiva del multilateralismo e insiste en la importancia de los esfuerzos internacionales colectivos por promover y mantener la paz y la seguridad. En este contexto, el Movimiento reitera su apoyo a la resolución 58/44 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la promoción del multilateralismo en las esferas del desarme y la no proliferación. El fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para resolver estos problemas es una responsabilidad colectiva y constituye la base para establecer y fundamentar un proceso general de desarme en todos los planos. El Movimiento reconoce la importante función de los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas en materia de desarme nuclear y no proliferación y reitera su compromiso de adoptar medidas para fortalecer esa capacidad.

19. El Movimiento reitera la importancia de abordar los desafíos y los problemas ateniéndose estrictamente a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional y, a este respecto recalca que la mejor forma de abordar los problemas relativos a la proliferación es mediante acuerdos negociados multilateralmente, universales, generales y no discriminatorios.

20. El Movimiento reitera su apoyo a la convocatoria del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme con la participación de todos los Estados Miembros y sobre la base de la necesidad de examinar y evaluar la aplicación del Documento Final adoptado en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y reafirma sus principios y prioridades. Celebra la decisión de la Asamblea General de establecer un grupo de trabajo de composición abierta que examine los objetivos y el programa, incluida la posibilidad de establecer un comité preparatorio, para el período extraordinario de sesiones. El Movimiento participó activamente en la labor del grupo de trabajo de composición abierta pese a que no llegó a un consenso y subraya la necesidad de que esa cuestión se remita a la Asamblea General para su consideración. A ese respecto, el Movimiento insiste en la necesidad de que se vuelva a reunir el grupo de trabajo de composición abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

21. Por otra parte, causa inquietud al Movimiento que no se haya avanzado en la aplicación de la Declaración del Milenio en la que, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer lo posible por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para lograr esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar los medios adecuados para erradicar los peligros nucleares. Formula un nuevo llamamiento para que se convoque lo antes posible una conferencia internacional a fin de llegar a un acuerdo sobre un programa escalonado para la eliminación completa de las armas nucleares dentro de un marco cronológico determinado y prohibir su desarrollo, fabricación, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, utilización o amenaza de utilización, y para acordar su destrucción.

22. En opinión de los Estados No Alineados y otros Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio se han abordado la mayoría de los aspectos de procedimiento necesarios para la Conferencia de Examen del Año 2005. Sin embargo, hace hincapié en la necesidad de una interacción sustantiva que vaya más allá del intercambio oficial de opiniones entre los Estados Partes en esas reuniones. Para seguir apoyando la aplicación del Tratado y los compromisos convenidos en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es necesario abordar las cuestiones planteadas en las reuniones preparatorias y sentar las bases necesarias para la formulación de recomendaciones en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado. Debe recordarse que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado se estipula claramente que “en cada período de sesiones del Comité Preparatorio deberían examinarse asuntos sustantivos concretos relacionados con la aplicación del Tratado y las decisiones 1 y 2, así como la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en 1995, y los resultados de las conferencias de examen subsiguientes”.

23. A tal fin, el Movimiento opina que el presente período de sesiones debería centrarse fundamentalmente en el desarme nuclear con objeto de que los Estados den debida cuenta en sus informes de los progresos realizados en la consecución de esa meta. En ese sentido, desea recordar que en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 se pidió a todos los Estados Partes que, en el marco del proceso consolidado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, presentaran informes periódicos relativos a la aplicación del artículo VI y del inciso c) del párrafo 4 de la decisión 1995 sobre los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”. El Movimiento confía en que los Estados Partes en particular los poseedores de armas nucleares, presenten informes al Comité Preparatorio en cada período de sesiones, incluido el período en curso. Además, en los informes sobre el artículo VI deben abordarse las cuestiones y los principios que figuran en las 13 medidas prácticas convenidas en la Conferencia de Examen del Año 2000 e incluir información exhaustiva y específica sobre cada una de esas medidas. Esos informes también deberán incluir, entre otras cosas, las intenciones y las políticas actuales, así como la evolución de la situación en cada uno de esos ámbitos.

24. El Movimiento cree que los períodos de sesiones del Comité Preparatorio se deberían centrar fundamentalmente en el Oriente Medio y recuerda además que en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 se pedía a todos los Estados Partes en el Tratado, y en particular a los poseedores de armas nucleares, a los Estados del Oriente Medio y a otros Estados interesados, que, por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, informaran al Presidente de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado y a los presidentes de las reuniones del Comité Preparatorio que se celebraran antes de la Conferencia, acerca de las medidas que hubieran tomado para propiciar la creación de una zona libre de armas nucleares y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. El Movimiento confía en que todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular los poseedores de armas nucleares, presenten los informes a ese respecto conforme a las

disposiciones convenidas que figuran en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000.

25. Asimismo, los Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares creen que el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio se debería centrar fundamentalmente en las garantías de seguridad. En la Conferencia de Examen del Año 2000 se convino en que “las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes de los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares fortalecen el régimen de la no proliferación nuclear” y se pidió al Comité Preparatorio que formulara “recomendaciones sobre esa cuestión a la Conferencia de las Partes del Año 2005”. Habida cuenta de la decisión adoptada por la Conferencia de Examen del Año 2000 de que este Comité Preparatorio formulara recomendaciones a la Conferencia de Examen del Año 2005 sobre la cuestión de las garantías de seguridad, y de la posición de principios a ese respecto de los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, el Movimiento solicita que en el programa de trabajo del presente período de sesiones del Comité Preparatorio se asigne un plazo específico para considerar las garantías de seguridad y el establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Examen del Año 2005 que se ocupe de la labor futura.

26. Los Estados No Alienados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares recuerdan además que, en la Conferencia de Examen del Año 2000 y su proceso preparatorio, se asignó un plazo específico para el debate y el examen de las propuestas relativas a las disposiciones del artículo VI y de los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 relativa a los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” que versan sobre el desarme nuclear, así como de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. En este contexto, el Movimiento reafirma la importancia de establecer, en la Conferencia de Examen del Año 2005, un órgano subsidiario de la Comisión Principal I que se encargue de considerar medidas prácticas, sistemáticas y progresivas destinadas a eliminar las armas nucleares, así como un órgano subsidiario de la Comisión Principal II para considerar y recomendar propuestas sobre la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1995. En este sentido, el Movimiento pone de relieve además la necesidad de que el programa de trabajo de las reuniones del Comité Preparatorio, en particular el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio incluya la asignación de plazos específicos para las deliberaciones sobre el desarme nuclear, y sobre la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y las garantías de seguridad.